

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

A ESTRADA

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Estrada,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 214/1992, instado por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Roberto Couto Gambino, he acordado la celebración de la primera y pública subasta, para el próximo día 14 de abril, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 15.178.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de A Estrada, número de cuenta 3.570, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número del procedimiento y año.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que la primera, salvo que el tipo del remate se rebajara en un 25 por 100, señalándose para que tenga lugar el próximo día 16 de mayo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y caso de resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, y rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda, señalándose para que tenga lugar el próximo día 16 de junio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso segundo destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta del edificio en A Estrada, con frente a la primera, travesía de la avenida de Santiago, sin número actual de gobierno. Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos

baños y cocina; ocupa una superficie de 141 metros cuadrados. Linda (mirando desde la calle): Frente, primera travesía de la avenida de Santiago; derecha, rellano y caja de la escalera, patio de luces y de don Alfonso Paredes Nogueira y don José Ulfe Piñón; izquierda, de los señores Sanmartín y Paseiro, y fondo, de doña Irene Otero. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de A Estrada, al tomo 539, libro 428, folio 62, finca número 58.231.

Valorada en la suma de 15.178.000 pesetas.

Dado en A Estrada a 17 de enero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—5.033.

ALCOY

*Edicto*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1993, fascículo segundo, se ha observado el siguiente error, respecto de la subasta que se celebrará en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 450/1992 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido. Se ha observado el siguiente error:

Donde dice: Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día uno de abril de 1994; debe decir: Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Alcoy a 18 de enero de 1994.—La Secretaría judicial.—5.006.

ALICANTE

*Edicto*

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 635/1991, de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan José Muelas González, se ha señalado para la venta, en pública subasta, del bien embargado que se dirá el próximo día 5 de abril de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que ha sido valorado el bien y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el próximo día 10 de mayo de 1994, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de junio de 1994, a las diez treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Bien embargado

Vivienda piso sexto, letra D, sita en la calle del Periodista Ramón Mendizábal, sin número, esquina a la avenida de Aguilera, de Alicante. Es del tipo B. Tiene una superficie útil de 112,53 metros cuadrados. Es la finca registral número 46.076.

El tipo fijado, a efectos de la primera subasta es de 5.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.—5.140-55.

ALICANTE

*Edicto*

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 619-A/1993, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Agustina Marhantea Plaza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 11 de abril, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 16 de mayo, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de junio, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar

parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda en Alicante, Inmaculada del Pla, 12, piso cuarto izquierda, en el descansillo de la escalera. Está designado con la letra D en puerta y es de tipo I. Mide 78,61 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, comedor-estar, paso, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina, galería a patio de luces y terraza exterior. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, desde tal frente, vivienda letra C, en planta del portal 10; izquierda, vivienda letra C en planta del portal 12, y espaldas, escalera número 12 y patio de luces.

Tomo 2.941, libro 807, sección primera, folio 73, finca 74.301, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Alicante número 1.

Tasación primera subasta: 5.467.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—5.130-55.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 135/1990, de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan García Caballero, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de los bienes embargados que se dirán el próximo día 8 de abril de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán sub-

sistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el próximo día 13 de mayo de 1994, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de junio de 1994, a las diez treinta horas, ambas, en el mismo lugar que la primera.

#### Bienes embargados

Trozo de tierra riego, sita en el término de Cieza, partido del Acho. Tiene una superficie de 1 hectárea 29 áreas 71 centiáreas. Es la finca registral número 23.004. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Trozo de tierra riego, sita en el término de Cieza, partido del Acho. Tiene una superficie de 5 hectáreas 58 áreas 10 centiáreas. Es la finca registral número 23.005. Valorada en 5.600.000 pesetas.

La nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio pertenece a los cónyuges don Juan García Fernández y doña Josefa Toledo Quijada, de trozo de tierra secano, sita en el término de Cieza, partido de La Calzada. Tiene una superficie de 5 hectáreas 72 centiáreas. Es la finca registral número 18.451. Valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.—5.135-55.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 403/1991, de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Julián Navarrete Rodríguez, doña María Pilar Martínez Gomáriz y don José Navarrete Rodríguez, se ha señalado para la venta en pública subasta de los bienes embargados que se dirán, el próximo día 11 de abril de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la «cuenta de depósitos y consignaciones» número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141 de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera,

el próximo día 16 de mayo de 1994, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de junio de 1994, a las diez treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

#### Bienes embargados

Vivienda piso 4.º, letra E, bloque B, del edificio denominado Aragón IV, sito en Benidorm, en la calle Almudena, Salamanca y Foyetes, partida Foyetes. Tiene una superficie construida de 112,44 metros cuadrados. Es la finca registral número 8.594. Tasada en 5.600.000 pesetas.

Piso 1.º derecha, escalera A, del edificio denominado «Oscar», en el término de Benidorm, partida de Racó y Rincón de Loix, Pino de Curt. Tiene una superficie aproximada de 67 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.480. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.—5.127-55.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.043/1991, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Consuelo Vicario Santamaría, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que se dirán, el próximo día 12 de abril de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de mayo de 1994, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de junio de 1994, a las diez treinta horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### Finca que se subasta

Ocho.—Vivienda en planta baja del edificio sito en Torreveja, en la calle del Arquitecto Larramendi,

sin número de demarcación. Está situada en el lado izquierdo de la fachada entrando al edificio. Ocupa una superficie de 79 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y galería, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, portal de acceso, hueco de escalera y vivienda derecha de esta planta; izquierda, otra finca de la mercantil vendedora, y fondo, finca de donde se segregó.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela al tomo 1.654 del archivo, libro 557 de Torrevieja, folio 79, finca número 42.601, inscripción tercera.

Servirá de tipo a efectos de la primera subasta la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.—5.121-55.

## ALICANTE

## Edicto

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 470/1984-J5, instados por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Juan Antonio Soler Giménez y doña María Herminia García García, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 8 de abril de 1994, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de mayo de 1994, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 16 de junio de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aquilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados, en ignorado para

dero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entienda que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Vivienda piso sexto y tipo D, escalera I, bloque II, sita en la avenida General de Rivera, de Molina de Segura. Tiene una superficie útil de 111,72 metros cuadrados. Dicha vivienda tiene como anejo la plaza de garaje número 63. Es la finca registral número 21.759.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de diciembre de 1993.—La Magistrado-Jueza, Carmen Mérida Abril.—El Secretario judicial.—5.133-55.

## ALICANTE

## Edicto

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 330/1993 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Molina Noguera y doña Consuelo Martínez Gil, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá el próximo día 17 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0097, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

Quinta.—En prevención de que no hubiera postores se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 18 de abril de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de mayo de 1994, a las doce horas, ambas, en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

## Finca que se subasta

Vivienda centro derecha, según se sube la escalera del piso tercero, bloque cuarto, del conjunto residencial denominado «Bahía Babel», sito en el barrio de La Florida, del término de Alicante. Está desig-

nada de tipo A, ocupando una superficie construida de 115 metros 81 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños, armario, galería y terraza. Linda, por su entrada, con caja de escalera y ascensor y vivienda lateral derecha, tipo B; por la derecha, entrando y espalda, con vuelo del solar donde está construido el edificio, y por la izquierda, con la vivienda centro izquierda, tipo A, del mismo piso y bloque.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alicante número 2, al tomo 1.365, libro 423 de la sección segunda, folio 149, finca número 30.991.

Valor: 5.850.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de diciembre de 1993.—La Magistrado-Jueza, Carmen Mérida Abril.—El Secretario.—5.149-55.

## ALMERIA

## Edicto

Don Diego Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 470/1992, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Terriza Bordiú, en nombre y representación del «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Rafael Barco Barco y doña Rosario Oyonarte Muñoz, sobre reclamación de 3.485.133 pesetas de principal, más otras 1.750.000 pesetas de crédito supletorio, en cuyo procedimiento y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de marzo de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera y segunda subastas, para el día 25 de abril de 1994, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda y tercera subastas, a celebrar el día 23 de mayo de 1994, a la misma hora sin sujeción a tipo.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo las posturas del actor, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte, los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día, por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Que los bienes muebles embargados y que son objeto de subasta, no consta que se encuentren depositados.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo «BMW» 520-I, matrícula AL-1119-K. Valorado en 820.000 pesetas.

Vehículo «BMW» 525-I, matrícula AL-0996-N. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda unifamiliar del tipo dúplex, señalada con el número 11 de la Comunidad denominada «Aguadulce Playa Uno», con fachada a levante, en el paraje de Aguadulce, del término de Roquetas de Mar, al sur de la carretera de Málaga a Almería. Ocupa un solar de 112,50 metros cuadrados. Se compone de un sótano, con superficie construida de 49,68 metros cuadrados. Planta baja, con superficie construida de 62,10 metros cuadrados de 69,29 metros cuadrados, y un ático, con superficie construida de 12,59 metros cuadrados. Tiene vinculado como anejo inseparable una veintitresava parte indivisa del resto de la finca matriz destinada a jardín y piscina. Inscrita al libro 87, tomo 1.456, folio 22, finca número 7.549 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Urbana.—Sobre un solar sito en Fuente Victoria en el pago de las Eras, del término de Fondón, de 93,06 metros cuadrados. Sobre el mismo una vivienda de protección oficial, tipo B, señalada con el número 9. Compuesta de dos plantas con almacén en planta baja. Ocupando la vivienda una superficie construida de 110,90 metros cuadrados y el almacén de 21,49 metros cuadrados. Inscrita al folio 22, libro 27, tomo 1.114, finca número 2.456 del Registro de la Propiedad de Canjáyar. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Rústica.—Un trozo de tierra de secano, en Fuente Victoria, anejo a Fondón, denominado de la «Brarilla Vieja» de cabida de 25,62 áreas. Linda: Norte, Fuente de La Sierra; sur, cortijo; este, camino de La Sierra; y oeste, La Rambla. Inscrita al folio 102, tomo 1.114, libro 26, finca número 2.381 del Registro de la Propiedad de Canjáyar. Valorada en 250.000 pesetas.

Resto de 26,97 áreas de tierra en término de Lujar, barrio de Nuestra Señora de la Salud. Linda: Norte, cortijo «Ibañez»; sur, herederos de don Gabriel Gómez Rodríguez; este, don Juan Cortés Fernández y camino por medio. Inscrita al folio 157, tomo 787, libro 58, finca número 523 del Registro de la Propiedad de Canjáyar. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Almería a 17 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Diego Alarcón Candela.—La Secretaria judicial.—5.148-55.

#### AMURRIO

##### Edicto

Don José Ignacio Arévalo Lassa, Juez de Primera Instancia número 1 de Amurrio (Alava),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra don Victor Manuel Urquijo Mendiguren y doña María del Carmen Lecanda Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado, el día 9 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0001000018014293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana en Llodio. Vivienda izquierda de la planta alta tercera de la casa sita en Llodio, calle Zubiko Kurajo, número 1. Ocupa una superficie útil de 90 metros 63 decímetros cuadrados, siendo la construida de 112 metros 96 decímetros cuadrados. Consta de vestibulo, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo de servicio y pasillo de distribución. Se le atribuye el usufructo del trastero señalado con el número 18 de la planta de entrecubierta. Inscrición: Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 481, libro 44 de Llodio, folio 80, finca 3.454, inscripción primera.

Tipo de subasta: Valoración: 17.325.000 pesetas.

Dado en Amurrio (Alava) a 27 de diciembre de 1993.—El Juez, José Ignacio Arévalo Lassa.—El Secretario.—5.029-3.

#### AMURRIO

##### Edicto

Doña M. del Carmen Lasanta Sáez, Jueza de Primera Instancia número 2 de Amurrio (Alava),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra don Constantino Iglesias Ascariz y doña María Teresa Rodríguez Valle, en reclama-

ción de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1994, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000300015193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1994, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca.

#### Bien que se saca a subasta

Trozo de parcela B, en el polígono industrial de Murga, en el término de Ayala, de superficie 2.000 metros cuadrados, y dentro edificio industrial de 457,50 metros cuadrados. Consta de planta baja, con una superficie útil de 425,16 metros cuadrados, y construida de 457,50 metros cuadrados, y planta alta primera, con una superficie útil de 44,41 metros cuadrados, y construida de 54 metros cuadrados, destinada a oficinas. Libro 97, folio 82 vuelto, finca número 16.424.

Tipo de subasta: 21.000.000 de pesetas.

Dado en Amurrio (Alava) a 21 de enero de 1994.—La Jueza, M. del Carmen Lasanta Sáez.—El Secretario.—5.022-3.

#### ANTEQUERA

##### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38/1993, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería,

Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por la Procuradora doña María Antonia Cabrero García, contra don José Palacios Romero y doña Francisca Fortes Gallardo, mayores de edad, casados y con domicilio en Campillos (Málaga), avenida El Saucejo, B-1; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día 9 de marzo de 1994 a las diez treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, a la misma hora del día 12 de abril siguiente para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 11 de mayo siguiente; en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alameda, 1; y en las que registrarán las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100; y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifican a los deudores las fechas de subasta.

#### Finca objeto de remate

Siendo el tipo de valoración de 8.040.000 pesetas. Urbana, vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y alta, sita en la urbanización «El Tinajo», en calle sin nombre, construida sobre el solar número 147 de dicha urbanización que tiene 130 metros 40 decímetros cuadrados; ocupa una superficie útil, según título, de 89 metros 68 decímetros cuadrados, más un garaje de 14 metros 4 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), finca número 12.475, inscripción 4.ª, tomo 691, libro 194, folio 69.

Dado en Antequera a 23 de noviembre de 1993.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—El Secretario.—5.032-3.

#### ANTEQUERA

##### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 6/1991, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don José Santisteban Vega y otros, contra la entidad «Cetru, Sociedad Anónima», de La Roda de Andalucía (Sevilla), sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta, el día 24 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, en este Juzgado, y en su caso, para segunda y tercera subastas, los días 26 de abril y 25 de mayo de 1994, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta, los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte, directamente en la subasta el 20 por 100, al menos de los tipos que la fijan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrantes en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Suerte de tierra, que formó parte de la hacienda «Quinta Guillén», de superficie 24 fanegas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 98 de La Roda, folio 190, finca número 4.948.

Siendo el tipo de valoración de 12.086.000 pesetas.

Suerté de tierra, que formó parte de la hacienda «Quinta Guillén», de cabida 15 fanegas 19 centésimas, todo de tierra de calma, con un caserío que tiene puerta de entrada al sur, de superficie 484 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al igual que la anterior, al libro 121 de La Roda, folio 66, finca 4.998.

Siendo el tipo de valoración de 7.820.000 pesetas. Solar en el partido de Las Huertas, en La Roda, de cabida 132 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 122 de La Roda, folio 124, finca 6.890.

Siendo el tipo de valoración de 1.320.000 pesetas.

Dado en Antequera a 1 de diciembre de 1993.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—El Secretario.—5.161-55.

#### ARRECIFE

##### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 416/1992, promovido por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Silvano Melián Rodríguez y doña Juana Rosa Rodríguez García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de marzo próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.462.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de abril próximo, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de mayo próximo, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

1. Edificio de tres plantas. Situado en la calle Calderón de la Barca, Altavista, término municipal de Arrecife. Tiene una superficie total construida de 280 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de un local en planta baja y de dos viviendas, una situada en la planta primera y otra en la planta segunda. Linda el todo: Frente, calle de su situación; derecha, don Aquilino Medina Caraballo; fondo, resto de finca matriz de donde procede, e izquierda, don Juan Banasco García. Inscripción: Pendiente, en tracto normal, se cita para su búsqueda el tomo 833, libro 143, folio 104, finca número 12.523.

Dado en Arrecife a 4 de enero de 1994.—El Juez accidental—El Secretario.—5.034-3.

#### ARRECIFE

##### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 375/1992, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Rivero Correa, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de marzo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 28.207.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de abril próximo, a las doce treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de mayo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta ni en primera ni en segunda,



pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 10. Local sito en la planta baja o primera del edificio denominado «Centro Comercial Los Jameos», en el complejo turístico residencia de Playa Grande, término municipal de Tias. Tiene una superficie total construida de 75 metros 43 decímetros cuadrados, de los que 45 metros 60 decímetros cuadrados corresponden a una terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo común de acceso; derecha, local número 11; izquierda, local número 9, y fondo, galería común de instalaciones. Cuota: 1,07 por 100.

Inscripción: Tomo 1.043, libro 148, finca número 29.938, del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife.

Dado en Arrecife a 5 de enero de 1994.—El Juez accidental.—El Secretario.—5.080-3.

#### ARRECIFE

##### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 517/1992, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Volpe, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 18.130.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 4. Local número 4. Está situado en la urbanización Costa Tegui, en el término municipal de Tegui, calle La Rosa. Ocupa una superficie construida de 50 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fondo, con la piscina; derecha, entrando, con el local número 3 e izquierda, con el local número 5. Inscripción: tomo 1.038, libro 238, folio 44, finca número 21.199, inscripción séptima.

Dado en Arrecife a 5 de enero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—5.081-3.

#### AVILES

##### Edicto

Don Juan Laborda Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Avilés,

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 63/1993 seguido en este Juzgado, a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima» representada por la Procuradora señora Martínez Rodríguez, contra doña María del Carmen García Galán, cuantía 308.949 pesetas, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se relacionan teniendo lugar el remate:

En primera subasta, el día 27 de abril de 1994, y hora de la doce, por el tipo de tasación, o sea, por 11.780.000 pesetas.

En segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 26 de mayo de 1994, y a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no haberse pedido la adjudicación conforme a Derecho, el día 23 de junio y a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo que sirve para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de Avilés, oficina principal, clave 3266000017006393, cantidad igual, por lo menos, al 80 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual, por lo menos, al 80 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, observando al respecto lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la citada Ley.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma que

se contempla en el párrafo tercero del artículo antes mencionado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la correspondiente certificación registral podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia.

Séptima.—Si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

#### Bien que se subastan

Piso segundo de la calle La Cámara, 22, de Avilés. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, al tomo 1.687, libro 141, folio 16, finca 11.228.

Valorado en 11.500.000 pesetas.

Vehículo «Renault», modelo R-5 TL, matrícula M-7719-IG. Valorado en 280.000 pesetas.

Dado en Avilés a 12 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Laborda Cobo.—El Secretario.—5.111.

#### AVILES

##### Subasta

En este Juzgado en el procedimiento que se dirá, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1. Solar, antes casa de planta baja, sita en el paraje de La Corrada, Concejo de Soto del Barco; que mide 140 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, que es el sur, con antojana; derecha, entrando y fondo, la finca siguiente, y por su izquierda, casa de doña María Álvarez Carreño. Inscrita al tomo 1.222, libro 146, folio 12, finca número 7.922 del Registro número 1 de Avilés.

2. Terreno a prado y labor, llamado «Huerta de la Atalaya», sito donde la anterior, de 47 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, don Máximo Secades y camino; este, la finca siguiente; sur, herederos de don Manuel Galán Noval y esposa, y oeste, la finca anterior y huerta y casa de doña María Álvarez Carreño. Inscrita al tomo 1.222, libro 146, folio 13, finca número 7.923 del Registro número 1 de Avilés.

3. Monte llamado «El Bravo», donde las anteriores, cabida de 11 áreas 34 centiáreas. Linda: al norte, camino real; sur, camino público; este, Elisa Noval, y oeste, finca anterior. Inscrito al tomo 1.016, libro 118, folio 164, finca número 7.924 del Registro número 1 de Avilés.

4. Un huerto a hortalizas llamado «El Huerto», sito donde las anteriores, de 6 áreas, aproximadamente, que linda: Norte, camino; este y sur, don Rodrigo de Llano Ponte, y oeste, doña María Álvarez Carreño. Inscrito al tomo 1.016, libro 118, folio 166, finca número 7.925 del Registro número 1 de Avilés.

5. Casa en calle Méjico, sin número, en Coria (Cáceres). Es del tipo A, con una superficie útil de 82 metros 90 decímetros cuadrados. Se asienta sobre solar de 50 metros cuadrados, con un patio al fondo de 15 metros 75 decímetros cuadrados. Tiene dos plantas distribuidas en estar-comedor, sala, cocina, aseo, baño y tres dormitorios. Linda: Derecha, entrando, la de don Fernando Gómez Iglesias; izquierda, la de don Antonio Ruiz Pérez, y fondo, casa de la calle Panamá. Inscrita al tomo 611, libro 103, folio 106, finca número 9.297 del Registro de Coria.

El remate tendrá lugar:

En la primera subasta, el día 16 de marzo y hora de las once, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de

70.000 pesetas; 1.960.000 pesetas; 420.000 pesetas; 220.000 pesetas, y 5.320.000 pesetas, respectivamente.

En la segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 20 de abril y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

En la tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no pedirse la adjudicación en forma, el día 18 de mayo y a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo que sirve respectivamente para cada una de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, referencia 326300018014793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, observando al respecto lo dispuesto en el párrafo tercero de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma que se contempla en el párrafo cuarto de la regla 4.ª del indicado artículo 131 de aquella Ley.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral correspondiente podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia.

La convocatoria de las subastas ha sido dispuesta por resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue con el número 147/1993 del libro correspondiente y a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por don José Luis López González, contra don Alfonso Candenaz Arroyo y doña Luisa María Gallego Rodríguez.

Dado en Avilés a 12 de enero de 1994.—El Secretario judicial.—5.162-55.

## AVILES

### Edicto

En este Juzgado, en el procedimiento que se dirá, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días el inmueble siguiente:

Finca a prado llamada La Llosona, en término de Ceruyeda, parroquia de la Magdalena, municipio de Avilés, cabida de 70 áreas 52 centiáreas, que linda: Al norte, herederos de don Joaquín Muñiz y don Armando García; al sur, don Francisco Álvarez García; al este, con don Armando García y carretera de Avilés, y al oeste, calleja. Dentro de esta finca existe una casa unifamiliar compuesta de planta baja (vestíbulo, servicio, oficio, cocina, despensa, un pequeño distribuidor, dormitorio, cuarto de baño y sala-comedor, garaje y local destinado a aperos de labranza) y la planta primera destinada a vivienda que consta de varias dependencias (cuarto dormitorio, baño incorporado a uno de ellos, y otro baño de servicio, despacho, salón y terraza). Tiene una superficie total construida la edificación de 418 metros 31 decímetros cuadrados, y útil de 321

metros 98 decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla edificada.

Inscrita al tomo 1.906, folio 118, finca número 16.501.

El remate tendrá lugar:

En la primera subasta, el día 9 de marzo 1994 y hora de las once, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 45.000.000 de pesetas.

En la segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 6 de abril de 1994 y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

En tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no pedirse la adjudicación en forma, el día 11 de mayo de 1994 y a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo que sirve respectivamente para cada una de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, referencia 326300001846492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, observando al respecto lo dispuesto en el párrafo tercero de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma que se contempla en el párrafo cuarto de la regla 4.ª del indicado artículo 131 de aquella Ley.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral correspondiente podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia.

La convocatoria de las subastas ha sido dispuesta por resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue con el número 464/1992 del libro correspondiente y a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por don Urbano Martínez Rodríguez contra doña Generosa Pilar Abarrio Iglesias y don Joaquín Fernández González.

Dado en Avilés a 19 de enero de 1994.—El Secretario judicial.—5.116.

## BADAJOZ

### Edicto

Doña Lourdes Fidalgo Suárez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de procedimiento hipotecario número 381/1989, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Segismundo García Rodríguez, sobre reclamación de 665.351 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar

a subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, por término de quince días cada una, por el precio que ha sido tasado el bien, establecido en la escritura; en la segunda el mismo precio con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Cuarto.—Los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro de la Propiedad, que los supla, estarán de manifiesto en la Escribanía, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.ª y 133, párrafo dos de la Ley Hipotecaria.

El deudor podrá liberar el bien hipotecado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación en forma al deudor.

Se señalan para la celebración de las subastas, sucesivamente, los días 22 de marzo, 21 de abril y 24 de mayo de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en la calle del Cura, número 28, de la Aldea de San Benito, término y jurisdicción de Olivenza. Constituye una vivienda de diversas habitaciones, dependencias y un amplio corral. Mide lo edificado 152 metros cuadrados, y el corral 1.250 metros cuadrados, teniendo pues una superficie total de 1.402 metros cuadrados; el conjunto linda: Frente, dicha calle, derecha, entrando, casa número 26 de igual vía pública; izquierda, calle la Cruz, calleja, finca de la viuda de don Antonio López Martínez y con el cementerio, y fondo, dicha finca de la viuda de don Antonio López Martínez y corral de la casa número 26 de igual vía pública.

Título: Herencia de sus padres don Antonio García Martínez y doña Carmen Rodríguez Gómez, causadas en 11 de julio de 1978 y 9 de abril de 1982, respectivamente, y documentadas en escritura de 9 de febrero de 1984, ante el Notario de Badajoz, don Antonio Carrasco García, número 203 de su protocolo.

Inscripción 1.ª, finca 10.581, folio 44, libro 208 de Olivenza al tomo 594 del archivo.

Tasada en 5.700.000 pesetas. Tipo para la primera subasta.

Dado en Badajoz a 30 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Lourdes Fidalgo Suárez.—El Secretario.—5.122-55.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto en expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo el

número 743/1993-5.ª, por el presente se hace público que por resolución de esta fecha, se ha admitido la solicitud de suspensión de pagos de la entidad «Audio Bet, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rocafort, 89 bajos, de esta ciudad, y dedicada a la importación y exportación de toda clase de aparatos y sistemas de sonido, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Vicente Buruaga Puertas, doña Marta García Prats, y a la acreedora «Banco Popular Español, Sociedad Anónima».

Y para que lo acordado tenga la publicidad prevenida en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Barcelona a 13 de septiembre de 1993.—La Secretaria.—5.087-3.

## BARCELONA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente número 742/1993 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Lekitos, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, Josep Tarradellas, 120, y dedicada a construcción y compraventa de fincas y toda clase de inmuebles, así como las operaciones con ellos relacionadas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Francisco Lorente Mones, don Antonio Batlle Moreno, y a la acreedora Caja de Pensiones de Barcelona, con un activo de 139.391.855 pesetas y un pasivo de 53.699.231 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 13 de octubre de 1993.—El Secretario.—5.086-3.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto en expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo el número 1.171/1993-2.ª, por el presente se hace público que por resolución de esta fecha, se ha admitido la solicitud de suspensión de pagos de la entidad «Ueli, Sociedad Anónima», domiciliada en paseo Casa Antúnez, números 102-104, de Barcelona, y dedicada a la compraventa y alquiler de bienes inmuebles, vehículos, grúas y elementos de transporte, así como la prestación de servicios de transporte, movimiento y elevación de mercancías, maquinaria, elementos de construcción y cualquier tipo de objeto susceptible de traslado, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Ramón Farres Costafreda, don Miquel Vilella Barrachina y a la acreedora Puerto Autónomo de Barcelona.

Y para que lo acordado tenga la publicidad prevenida en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Barcelona a 7 de enero de 1994.—La Secretaria.—5.017.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María del Mar Pino Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 704/1993 (Sección 2.ª) a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por don Eugenio Giral Quintana y doña María Dolores Giral Quintana, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 14.496.000 pesetas señalándose para el remate:

Primera subasta: El día 21 de abril, a las diez horas, en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 19 de mayo, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 22 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Si por causas de fuerza mayor se hubieran de suspender las subastas señaladas, éstas se celebrarán el primer día hábil posible a la misma hora.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto al mismo, el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiese hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes, por lotes separados:

Lote primero, valorado en 2.742.600 pesetas. Entresuelo cuarto, puerta segunda de la calle Amigó, 79-81, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 1.122, libro 1.122 de San Gervasio, folio 102, finca 11.727-N, inscripción cuarta.

Lote segundo, valorado en 3.918.000 pesetas. Departamento número 5: Local 1, tienda en la planta semisótano, con frente a la calle Amigó, 73-75, y Párroco Ubach, 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 574, libro 574 de San Gervasio, folio 69, finca 26.681, inscripción primera.

Lote tercero, valorado en 3.918.000 pesetas. Departamento número 6: Local o tienda en la planta semisótano, con frente a la calle Amigó, 73-75, y

Párroco Ubach, 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 574, libro 574 de San Gervasio, folio 72, finca 26.683, inscripción primera.

Lote cuarto, valorado en 3.918.000 pesetas. Departamento número 7: Local en la planta semisótano, con frente a la calle Amigó, 73-75, y Párroco Ubach, 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 574, libro 574 de San Gervasio, folio 75, finca 26.685, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1994.—La Secretaria, María del Mar Pino Pérez.—4.943.

## BARCELONA

### Edicto

José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.001/1991, se siguen autos de demanda de ejecución hipotecaria de las previstas en los artículos 33 y siguientes de la Ley 2 de diciembre de 1872 de creación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sola Serra, contra doña Trinidad Martínez Martínez y don Baldomero Correderas Hernán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la finca hipotecada a los demandados que más adelante se detalla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, 4.ª planta, el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de abril, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo, a las diez quince horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente. Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada, en caso de resultar negativa la notificación de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subastas.

### Bien objeto de subasta

Entidad número 15.—Vivienda piso tercero, puerta segunda, sita en la tercera planta de la escalera número 3 de la calle Pintor Murillo de la urbanización «Can Trias» de Viladecavalls. Mide una superficie útil de 88 metros 31 decímetros cuadrados y linda: Por el frente, tomando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja de escalera, caja del ascensor y con vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; derecha, entrando, con calle Pintor Murillo; izquierda, con la zona comunitaria, y por el fondo, asimismo, con la zona comunitaria. Inscrita al tomo 1.854, libro 52, folio 122, finca 2.650, inscripción sexta, bajo el número de protocolo número 57. Tasada en 6.620.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.—El Secretario.—4.997-16.



## BARCELONA

## Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.396/1992-2.ª, instado por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Jaime Pedrol Capel, se ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el día 14 de abril próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 195.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 11 de mayo próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 8 de junio próximo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca). Si tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor alguna de las subastas señaladas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera dicha causa, y, de recaer en sábado, se celebrará el lunes hábil siguiente:

La finca objeto de subasta es:

Casa-torre con su solar señalada con los números 75 y 77 en la calle Nuestra Señora del Coll o de la Virgen del Coll, formando esquina a la de la Gloria de Barcelona, en el barrio Valcarca, consta de bajos y dos pisos altos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 711, libro 711 de Horta, folio 132, finca número 46.642, inscripción 2.ª

Tasada en la suma de 195.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—4.996-16.

## BILBAO

## Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao de fecha 5 de noviembre de 1993 dictado en el juicio de quiebra 727/93 voluntaria de «Gráficas Loroño, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Alfonso José Bartau Rojas en representación de «Gráficas Loro-

ño, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Gráficas Loroño, Sociedad Limitada» quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Ignacio Barainca Vicinay y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor comisario don Ramón Arrue Lozano, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 1993.—5.088-3.

## BILBAO

## Edicto

Don Alberto Díez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 741/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima, LICO», contra don Benigno Gabancho Cotarelo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1994, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.749, sucursal 1.290-3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de abril de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de mayo de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda centro letra C, puerta número 3 del piso planta segunda de la casa señalada con el número 30 de la prolongación de la calle Irala, de Bilbao.  
Tipo de subasta: 11.569.728.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—5.152-55.

## BILBAO

## Edicto

Don Antonio García Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vasconia, contra don José Antonio Villasol Coça, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo del año en curso, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.725, clave 18, oficina 1.290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril del año en curso, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo del año en curso, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

A) Apartamento número 13 interior de la planta séptima, del edificio señalado con el número 30 de la Alameda de Urquijo, de Bilbao, que mide 64 metros cuadrados y participa con una cuota de 0,60 por 100. Finca registral 4.051.

Tipo de subasta: 23.940.000 pesetas.

B) Parcela número 29 (de la planta de sótano-garaje primera), del edificio señalado con el número 30 de la Alameda de Urquijo, de Bilbao, que mide 12 metros cuadrados y participa en los elementos comunes con una cuota de 0,10 por 100.

Tipo de subasta: 1.710.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.042.

## CORDOBA'

## Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Córdoba, en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos número 619/1992, de juicio ejecutivo instado por el Procurador don Jerónimo Escribano Luna, en nombre y representación de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Antonio Aguilar Alcázar y doña María del Carmen Carrasco Morales, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que más abajo se describen con su precio y tasación pericial:

Primera subasta: El día 9 de marzo, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 13 de abril, a las diez horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandado, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 11 de mayo, a las diez horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación al actor, sin sujeción a tipo.

El tipo de tasación a que se refiere la subasta es de 7.350.000 pesetas.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero justificándolo, al presentarlo en el Juzgado, haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto del tanto por ciento ya indicado en cada caso; lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los bienes que salen a subasta y su precio son los siguientes:

Finca urbana situada en la avenida de Barcelona, número 15, 2.ª, 2, en Córdoba, con una superficie de 101,34 metros cuadrados construidos, y de la que es propietario el demandado. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Finca rústica situada en la del sitio Cigarra Baja término de Almodóvar del Río, con una superficie de 61 áreas 21 centiáreas, y de la que es propietario el demandado. Valorada en 350.000 pesetas.

Importa en total la presente subasta 7.350.000 pesetas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.048-3.

## COSLADA

## Edicto

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Juez de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 233/1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Osset Rambaud, contra «Herlosaco, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta la finca base de este procedimiento, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 21 de junio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Colombia, número 29, de esta localidad, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 14.399.155 pesetas para la finca 7.264 y 15.369.313 para la finca 7.265 fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito el actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración, y para el caso de que no hubiese postores, para llevar a efecto la tercera subasta se señala el día 14 de septiembre de 1994, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

## Descripción de la finca objeto de subasta

Finca número cuarenta y cinco.—Local comercial número uno: Situado en planta segunda del edificio de la calle Andalucía, número 3. Ocupa una superficie construida aproximada de 125,41 metros cuadrados, correspondiendo 102,49 metros cuadrados a la segunda planta y 22,92 metros cuadrados a buhardilla en la tercera planta. Le corresponde un anejo inseparable como plaza de garaje número 6, situada en la planta primera sótano del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.110, libro 96, folio 140, finca 7.264, inscripción segunda de hipoteca.

Finca número cuarenta y seis.—Local comercial número dos.—Situado en planta segunda del edificio. Ocupa una superficie construida de 133,08 metros cuadrados, correspondiendo 110,90 metros cuadrados a la segunda planta y 22,18 metros cuadrados a buhardilla en la tercera planta, le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número

ro 10, situada en la planta primera sótano del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.110, libro 96, folio 142, finca 7.265, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación expido el presente en Coslada a 20 de enero de 1994.—El Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—El Secretario.—4.992.

## CUENCA

## Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada Jueza de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido, en los autos de juicio ejecutivo 74/1989, seguidos a instancia de Banco de Santander, representado por la Procuradora señora Torrecilla López, contra don Valentín Benita González y doña María del Carmen Martínez Chueco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a los demandados, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 18 de marzo de 1994, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, avenida José Antonio de esta localidad el 20 por 100 del valor del tipo de tasación, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en el Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. El ingreso deberá realizarse para la cuenta expediente número 1615000(17)74/89.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 18 de abril de 1994 próximo, a las doce horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1994 próximo, a las doce horas de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

## Bien que se subasta

Local comercial de planta baja, señalado con el número 3 del edificio sito en Cuenca, calle General

Fanjul, bloque F-8. Ocupa una superficie de 92 metros cuadrados útiles. Actualmente está destinado a pescadería y venta de hielo. Inscrito al tomo 1.178, libro 293, folio 42, finca 9.799 duplicado.

Tipo de tasación: 7.225.500 pesetas.

Dado en Cuenca a 17 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—5.138-55.

## CUENCA

### Edicto

Don Vicente Muñoz de la Espada y Tendero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: En esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 295/1992-R, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra don Pedro Ignacio Gonzalo Martínez y Rus María Garvi Meneses, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de apremio; autos en los que en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 17 de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera.—Los bienes subastados salen a pública subasta, en primera vez, por el tipo de su tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (2/3); sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Carretería, de Cuenca (cuenta de depósitos y consignaciones 1616-58459200-5), el 20 por 100 efectivo de la valoración de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, citando la clave 17, en dicho ingreso-consignación. Igualmente podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, que se depositarán en este Juzgado, junto con resguardo de haber efectuado la consignación ya referida.

Cuarta.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 19 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

## Bienes que se subastan

1.<sup>a</sup> Urbana. Vivienda letra C, en planta primera del edificio en Cuenca, calle Alameda del Júcar, número 1, bloque 3, manzana «F». Ocupa una superficie útil de 60,27 metros cuadrados, correspondientes a 75 metros cuadrados construidos. Inscrita al folio 144, libro 181 de Cuenca, finca número 14.762.

Tasada a efectos de subasta en 7.820.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana. Vivienda denominada A-3, del edificio sito en Cuenca, en polígono Villarromán. Se trata de una vivienda unifamiliar adosada que consta de dos patios y de una zona habitable de 260 metros cuadrados, distribuida en cuatro plantas (sótano, baja, primera y ático). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.224, folio 64, del libro 306 de Cuenca, finca número 23.832.

Tasada a efectos de subasta en 20.108.400 pesetas.

Cuenca, 25 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Vicente Muñoz de la Espada y Tendero.—El Secretario.—5.144-55.

## CUENCA

### Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 429/1991-R, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Josefa Herraiz Calvo, contra doña Rosario Gil Noheda y don Santiago Fernández Chicano, sobre reclamación de 4.271.524 pesetas de principal, al 16 de mayo de 1991, más 1.600.000 pesetas para gastos y costas, en el que se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Cuenca número de cuenta 5-459200-5, citándose la clave del procedimiento (18), el 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá cederse a tercero únicamente en el caso de ser el actor el adjudicatario.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 13 de mayo de 1994, en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el día 14 de junio de 1994, en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el día 14 de julio de 1994, sin sujeción a tipo, y con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados.

## Finca objeto de subasta

Urbana, vivienda en planta quinta o ático del edificio en Cuenca, camino Cañete, número 2, con una superficie de 49 metros 41 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios, aseo, pasillo y vestíbulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 627, libro 78, folio 235, finca número 6.031.

Tasada a efectos de subasta en 6.465.000 pesetas.

Cuenca, 15 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario.—5.103-55.

## DENIA

### Edicto

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Juez de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 83/1993 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a don José Martínez Font, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 29 de marzo de 1994, a las once horas de su mañana. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 28 de abril de 1994, a las once horas de su mañana. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 31 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 1.<sup>a</sup> de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Finca: Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 702, libro 180, folio 153, finca registral 5.126, inscripción cuarta.

Valorada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Denia a 13 de diciembre de 1993.—El Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.—5.145-55.

## DURANGO

## Edicto

Doña Guadalupe Díez Blanco, Jueza de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 288/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra don Pedro María Garitaonandía Egurrola y doña Garbiñe Benito Gorrochategui, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1994, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta

Parte número 2-1. Trozo de lonja situada en la parte zaguera entrando al portal señalado con el número 1. Tomo 817, libro 27 de Zaldivar, fo-

lio 106 vuelto, finca 1.813, inscripción segunda. La hipoteca figura inscrita en el tomo 1.220 del archivo, libro 36 de Zaldivar, folio 164 vuelto, finca 1.613, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Durango a 14 de enero de 1994.—La Jueza, Guadalupe Díez Blanco.—El Secretario.—5.023.

## ESTEPONA

## Edicto

Doña Nieves Marina Marina, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Estepona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 3/1993, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Eduardo Martínez Martín, contra «Inmobiliaria Marbella, Sociedad Anónima» y «Orval, S.C.», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala para que tenga lugar el remate de la primera subasta el día 9 de marzo de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alcalá Galiano, sin número, sirviendo de tipos los que se dirán, fijados en las escrituras de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—En prevención de que no haya postores a la primera, se señala para la segunda el día 12 de abril de 1994, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que puedan admitir posturas inferiores a éste, señalándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1994, a igual hora, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Estepona, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspender cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil al señalado.

Octava.—La publicación de los presentes edictos, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que éstos no fueren hallados en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Bienes objeto de subasta

Finca número 2. Vivienda V-1, planta baja, portal 1, del conjunto denominado San Luis, situado en el paraje de San Luis de Sabinilla del término municipal de Manilva, Estepona (Málaga). Con una superficie útil de 77 metros 34 decímetros cuadrados y 91 metros 20 decímetros cuadrados de superficie construida, incluidos elementos comunes.

Inscrita al tomo 586, libro 69 de Manilva, folio 28, finca 5.276, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Estepona.

Sirviendo de tipo el de 8.854.000 pesetas.

Finca número 3. Vivienda número V-2, planta baja, portal 1, del conjunto descrito. Con una superficie útil de 78 metros 33 decímetros cuadrados y 93 metros 27 decímetros cuadrados de superficie construida, incluidos elementos comunes.

Inscrita en el tomo 586, libro 69 de Manilva, folio 30, finca número 5.277, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Estepona.

Sirviendo de tipo el de 9.158.800 pesetas.

Dado en Estepona a 9 de noviembre de 1993.—La Jueza, Nieves Marina Marina.—El Secretario.—5.078-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 3.127/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Salvador Torres Cabrera y doña Encarnación Domero Cobo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo 2.920.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las diez cuarenta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—El título de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Sita en Dalías (Almería), calle Londres, número 105. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al folio 129, libro 631 de El Ejido, finca número 33.658, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firmo el presente en Madrid a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—5.101.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 3.031/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Salvador García Córdón y doña Margarita Gracia Toro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de marzo de 1994, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo 3.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de abril de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de mayo de 1994, a las diez y diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite

haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—El título de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Calle Miguel de Cervantes, número 21, en Lora del Río (Sevilla). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Registral número 1.557, al tomo 361.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.107.

#### PUERTO DE LA CRUZ

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 333/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banca March, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Hernández Arroyo contra don Jorge Alfredo Herrera Calvo y don Germán Arellano Martínez de la Riva en reclamación de cantidad de 1.022.433 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses y costas y en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado

anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y tipo de tasación que se indica en los siguientes bienes:

Finca número 1. Apartamento en el edificio VERA I en el término municipal de Adeje, denominada como finca número 21.079 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife. Inscrita al folio 52, libro 234, tomo 1.006, inscripción tercera. Dicho apartamento tiene un valor de 5.810.000 pesetas.

Finca número 2. Casa chalé situada en la parcela número 82 de la urbanización «San Patricio» en el término municipal de Santa Ursula, denominada como finca número 6.707 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, inscrita al folio 174, libro 76, tomo 1.472. Dicha casa chalé y parcela en el que se ubica tiene un valor de 18.950.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Puerto Viejo número 11, el próximo día 9 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a subasta pública por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad con número 3.768, el 20 por 100 del valor de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Se devolverán en el mismo acto las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor.

Séptima.—Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación del señalamiento, en el caso de que los demandados no fueren habidos.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; en igual forma que la anterior, señalándose para la tercera, en su caso, el día 18 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, esta última sin sujeción a tipo.

Dado en el Puerto de la Cruz a 12 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—5.079-3.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### ALICANTE

##### Edicto

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez de lo Social número 6 de Alicante, en la ejecución número 47/92, seguido a instancia de don Emilio Castillo Romero y otros, contra «Sociedad Anónima Río Cerámica Alicantina», se anun-



cia la venta en pública subasta del bien embargado, y que al final se expresará, que tendrá lugar:

Por primera vez, el próximo día 14 de abril de 1994, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Benalúa, sirviendo de tipo para la misma la suma de 209.060.000 pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho bien y sin que sea admisible postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez (de resultar desierta la anterior), el día 12 de mayo de 1994, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Y por tercera vez (de resultar desierta la anterior), el día 9 de junio de 1994, no admitiéndose postura que no exceda el 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Todas dichas subastas tendrán lugar a las once treinta horas de los días indicados, y regirán para la mismas las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos mencionados, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, Palacio de Justicia de Benalúa, depósito provisional para subastas, indicando número de ejecución.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejerciere esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquier subasta podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, acompañando el resguardo de haberlo hecho, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—El presente edicto servirá también de notificación al demandado.

Quinta.—La subasta se anuncia sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Complejo industrial.—Fábrica de cerámica con sus edificios anexos, sita en Sax, partida de la Rambla y Monte de Martín, parte edificada y parte sin edificar, que mide en su conjunto 29.470 metros cuadrados. En su interior existen tres naves adosadas lateralmente, compuestas de planta baja con 3.000 metros cuadrados, planta primera con 1.000 metros cuadrados, planta sótano con 1.000 metros cuadrados, y en carboneras, 300 metros cuadrados.

Dado en Alicante a 18 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Heras Toledo.—El Secretario.—5.041.

MADRID

Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución número 48/1993, a instancia de don José Ronquillo Méndez y don Miguel López Contreras, contra «Codecal, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno en término de San Fernando de Henares, de 3.000 metros cuadrados sobre el que hay construida nave industrial y otros servicios, finca número 7.553.

Tasada pericialmente en 148.562.500 pesetas. Liquidación de cargas registrales subsistentes: 78.600.000 pesetas.

Justiprecio determinado: 69.962.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de abril de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1994, como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, en primera subasta, la cantidad de 13.992.500 pesetas; en segunda y tercera subastas, la cantidad de 10.494.375 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, aprobase el remate a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda, según el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos los mismos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo 69.962.500 pesetas, valor de la tasación del bien, y no se admitirán posturas inferiores a 46.641.667 pesetas que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Si queda desierta podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación del bien por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), fijándose el tipo en 52.471.875 pesetas, y

no se admitirán posturas inferiores a 34.981.250 pesetas que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Si no hubiere licitadores, el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir o la adjudicación del bien por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder de 17.490.625 pesetas, 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta, los ejecutantes o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo anteriormente señalado, dándosele a tal fin el o plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si se ejercitase esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en su defecto, en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—4.981.

MADRID

Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución número 13/1993, a ins-

tancia de don José Manuel Tejada Morales, contra «Representaciones y Distribuciones Zaroil, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Piso sótano derecha de la casa número 31, hoy 35, en la calle Fuente del Berro, de Madrid, 53,40 metros cuadrados.

Tasado pericialmente en 14.685.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1994, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de abril de 1994, y en tercera subasta también, en su caso, el día 4 de mayo de 1994, como hora para todas ellas las de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19, en primera subasta la cantidad de 2.937.000 pesetas, y en segunda y tercera, en su caso, 2.202.750 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, aprobarse el remate a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda, según el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo 14.685.000 pesetas, valor de la tasación del bien, y no se admitirán posturas inferiores a 9.790.000 pesetas, que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Si queda desierta podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación del bien por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), fijándose el tipo en 11.013.750 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a 9.790.000 pesetas, que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Si no hubiere licitadores el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir o la

adjudicación del bien por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder de 3.671.250 pesetas, 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta los ejecutantes, o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo anteriormente señalado, dándoseles a tal fin el o plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en su defecto, en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, finca número 6.589.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—4.985.

#### MADRID

#### Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecución número 167/1993, a instancia de don Francisco Javier Castilla Campos y

otros, contra don Julio Antonio Marco Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien objeto de subasta

Local comercial derecho, situado en la planta baja de la casa número 9 de la calle Joaquín Martínez Borreguero, de Madrid, que tiene 70 metros 94 decímetros cuadrados, seguido de un almacén al fondo de 48 metros 25 centímetros cuadrados, finca número 2.227.

Valor según tasación, 12.000.000 de pesetas.

Valor de cargas anteriores subsistentes, Importe 10.978.000 pesetas.

Justiprecio determinado, 1.022.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de abril de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1994, como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19, en primera subasta, la cantidad de 205.000 pesetas, y en segunda y tercera, en su caso, 154.000 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, aprobarse el remate a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda, según el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo 1.022.000 pesetas, valor de la tasación del bien, y no se admitirán posturas inferiores a 682.000 pesetas que cubran las dos terceras partes del tipo adjudicándose el bien al mejor postor.

Si queda desierta podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación del bien, por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), fijándose el tipo en 766.500 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a 511.000 pesetas que

cupran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose del bien al mejor postor.

Si no hubiere licitadores, el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir o la adjudicación del bien por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder de 255.500 pesetas, 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta, los ejecutantes o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo anteriormente señalado, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en su defecto, en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de lo mismo, de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—4.982.

PALMA

Edicto

Don Godofredo Sancho Gimeno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Palma,

Hago saber: Que en los autos número 532/1990, de ejecutivo número 111/1991, seguidos ante este

Juzgado de lo Social, a instancia de doña María Josefa Bernárdez Lemos, contra don Aurelio Martínez Muñoz, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, apartamento 303, depositados en el domicilio calle Ramón de Moncada, Santa Ponsa, cuya relación y tasación es la siguiente:

. Apartamento número 303 del edificio denominado «Xaloc I», sito en la calle Ramón de Moncada, Santa Ponsa. Inscrito al libro 282, folio 209, finca número 16.593.

Valoración: 8.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al apremiado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Font y Monteros, número 8, segunda planta, en primera subasta el día 30 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirá la cesión a tercero de la adjudicación de los bienes subastados, con excepción de que la misma recaiga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Lo mando y firma su señoría; doy fe.—Dado en Palma a 18 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Godofredo Sancho Gimeno.—El Secretario.—5.073.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 231/1992, sobre despido, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid, ejecución 176/1992, por don Alberto Labrat Barragán, contra don Manuel Rubio Mendoza, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Urbana número 11. Vivienda letra C, en la planta tercera del portal 11, perteneciente al bloque 4 del

conjunto de edificaciones conocido por urbanización «Torrelago», ubicada en la parcela B-1, de la unidad B, sita en Laguna de Duero. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, baño, aseo, cocina con tendedero y «hall» de entrada. Tiene una superficie construida de 96 metros 43 centímetros cuadrados, y útil de 73 metros 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Valorada en un total de 6.750.000 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de don Manuel Rubio Mendoza y doña Consuelo Delgado Crespo, con carácter ganancial y se vende para pagar a don Alberto Labrat Barragán, la cantidad de 212.216 pesetas más 42.440 pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 28 de marzo próximo, a las trece horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de abril, a las trece horas y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo, a las trece horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solememente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen el bien en algunas de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar previamente el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y la segunda subasta, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 0-63000-8-4627000017017692.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiere al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid a 10 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.037.